MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Proceso CD No 072 - CENAC TOLEMAIDA – 2020

19 de Febrero 2020

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	**CR. RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO** Director Central Administrativa y Contable Tolemaida Resolución de Delegación 4519 del 27 de mayo de 2016.
2. GERENTE DEL PROYECTO	**CR. EDWIM VARGAS CERON** Subdirector de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá". Resolución de Nombramiento N.00000365 del 07 de febrero de 2020
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**MY. RÚBEN DARLEY CRISTANCHO CUESTAS** Decano de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" Resolución de Nombramiento N.00000365 del 07 de febrero de 2020.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	**TECNICO: CT. JESUS DAVID FIERRO CAMACHO, Director la TEN Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá"** **JURIDICO: PS. MARCELA ALEJANDRA HERRAN PRIETO** Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida y/ o quien haga sus veces. **ECONÓMICO: PS. CLAUDIA PATRICIA GUERRERO GÓMEZ** Asesora Económica Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida y/ o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento N.00000365 del 07 de febrero de 2020.
5. COMITÉ EVALUADOR	**TÉCNICO: SP. KELVIN ERNEY URBINA** ESPINOSA, Jefe Procesos de Homologación Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" **JURIDICO: PS. KAREN JULIETTE DELL TEJADA SILVA,** Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida y/o quien haga sus veces. **ECONÓMICO: PS. LORENA JULIETH LOZANO PUENTES,** Asesora Económica y Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N.00000365 del 07 de febrero de 2020.
6. CDP	CDP No. 2020 Fecha expedición : 10 de febrero de 2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Dependencia No 068 Posición catálogo de gasto **A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS** Fuente NACIÓN

	Recurso 16 Valor **$ 1.290.567.604,60**
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
8. TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Escuela Militar de suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", siendo una Institución Educativa Superior, requiere para su funcionamiento un ingeniero de sistemas idóneo para coadyuvar en las tareas administrativas en el área de educación para la formación de los futuros suboficiales del Ejército Multimisión en la Tecnología principal en Entrenamiento y Gestión Militar, así mismo en tecnologías complementarias y especializaciones tecnológicas
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Profesión: PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS Especialista: N/A Experiencia: CATEGORIA III NIVEL 2
c. OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN INGENIERO DE SISTEMAS Y/O AFINES COMO ASESOR DE PLANEACION ACADEMICA CON DESTINO A LA VICERRECTORÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA DURANTE LA VIGENCIA 2020".
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**<u>Actividades Específicas:</u>** ✓ 1. Generar el cronograma anual de actividades que soporta el proceso de planeación institucional. ✓ 2. Elaborar los horarios para los diferentes docentes y aulas, de acuerdo a la malla curricular y syllabus. ✓ 3. Diseñar y actualizar el cronograma por saberes para los diferentes programas académicos. ✓ 4. Elaborar la propuesta de distribución de had semestre, de acuerdo a los planes de estudio de los programas académicos. ✓ 5. Planear con los directores de las tecnologías la sabana académica por semestre y el desarrollo de la instrucción.

CENACA

- ✓ 6. Verificar la ejecución de had establecidas de acuerdo a contrato para el personal de docentes civiles.
- ✓ 7. Reprogramar las had de los saberes no desarrollados de acuerdo a los programados en los horarios académicos.
- ✓ 8. Registro, control y seguimiento de las actividades desarrolladas por el departamento de planeación académica.
- ✓ 9. Realizar la programación de la línea de tiempo y calendario académico por semestre.
- ✓ 10. Consolidar y divulgar los horarios docentes y del alumnado durante el primer periodo académico, llevando control semana a semana.
- ✓ 11. Realizar informes de gestión cada tres meses al vicerrector académico.
- ✓ 12. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la trd.

13. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato.

Actividades Generales:

- ✓ Estar afiliado y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- ✓ Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse.
- ✓ Mantener reserva sobre la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato a suscribir, salvo autorización escrita de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá".
- ✓ Garantizar el buen uso de los equipos y/o elementos de propiedad de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá". cuando los mismos se encuentren bajo su custodia, responsabilidad o manejo, en caso de daño o pérdida responderá administrativamente acorde a la ley.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual.
- ✓ Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal.
- ✓ Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- ✓ Reportar, de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al

CENACA

	Supervisor. ✓ Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. Así mismo deberá abstenerse de utilizar USB y/o otros medios para transportar información de los computadores autorizados para realizar las actividades encomendadas. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que sean necesarias o se deriven del objeto contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento del mismo. ✓ Las demás que establezca la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" y la Ley. PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ", y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Escuela Militar de Suboficiales "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ", ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. RIESGOS LABORALES	Clase I, de Riesgo Mínimo.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en la aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios bajo la modalidad de selección directa. a) Que M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, requiere contratar servicios de un: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN INGENIERO DE SISTEMAS Y/O AFINES CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "INOCENCIO CHINCA"

CENACA

	COMO ASESOR DE ACREDITACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2020". b) Que en la actualidad la Escuela Militar de Suboficiales, dentro de su planta de personal asignada, NO cuenta con personal, que se contrata para desarrollar y llevar a cabo el servicio requerido. c) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este contrato. b) Que en la actualidad la Escuela Militar de Suboficiales, dentro de su planta de personal asignada, NO cuenta con personal, que se contrata para desarrollar y llevar a cabo el servicio requerido. c) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este contrato.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> *Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> *Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos*

CENACA

<table>
<tr><td></td><td>que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</td></tr>
<tr><td>h. VALOR DEL CONTRATO</td><td>TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($31.185.000,00)</td></tr>
<tr><td>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>De acuerdo a los requisitos mínimos exigidos y funciones específicas y generales a cumplir. Con plazo de ejecución hasta once (11) meses a un valor de $ 2.835.000 mensuales.</td></tr>
<tr><td>j. FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos, programado así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>MES</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>$ 2.835.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>$ 2.835.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>$ 2.835.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>$ 2.835.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>$ 2.835.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>$ 2.835.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>$ 2.835.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>$ 2.835.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>$ 2.835.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE</td><td>$ 2.835.000,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>DICIEMBRE</td><td>$ 2.835.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$31.185.000,00</td></tr>
</table>

NOTA 1: APLICA [X] NO APLICA

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, los siguientes documentos:

✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Según lo previsto en la cláusula i del presente Proceso.

✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido. Teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula i del presente proceso.

✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente</td></tr>
</table>

CENACA

	y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato "DATOS GENERALES" debidamente diligenciado.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	**<u>Cumplimiento del contrato.</u>** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:

CENACA

	1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m.NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la firma del acta de inicio y/o la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Nilo (Cundinamarca), en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida –ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ".
10.JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple con experiencia acreditada y se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios en EJERCITO NACIONAL
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución N.00000365 del 07 de febrero de 2020, recomienda al competente contractual, contratar, a el/la señor(a), **NELSON LEONARDO RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.317.400 expedida en Girardot – Cund. De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: **NOTA 2:** APLICA [] [X] NO APLICA Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 3:** APLICA [] [X] NO APLICA El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del

CENACA

	Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique. 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ☐ 3. Por tener derecho a pensión de vejez ☐

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel **EDWIM VARGAS CERON**
Gerente de proyecto

Elaboro:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. JESUS DAVID FIERRO CAMACHO
Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CLAUDIA PATRICIA GUERRERO GÓMEZ
Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. MARCELA ALEJANDRA HERRAN PRIETO
Estructurador Jurídico

CENAC A